



00207

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de junio de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el **SECRETARIO DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO**, Arq. MATIAS PONS ESTEL, D.N.I. N° 31.103.466, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00183/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, quien es representada en este acto por el Señor Sr. Arq. Renato Carlo FRANZONI, D.N.I. N° 18.144.389, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en San Martín N° 1919, Piso 1 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACION Y DESAGUES PLUVIALES EN CALLE BERUTTI: LOTE 1: ETAPA I ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO ESPERANZA Y LOTE 2: ETAPA II ENTRE CAMINO VIEJO ESPERANZA Y FURLONG**" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00183/2021.-----

**SEGUNDO:** La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1180-01708344-5 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

**CUARTO:** La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

**QUINTO:** El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final para el LOTE 1 de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$97.357.753,<sup>67</sup>). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

**SEXTO:** El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento veinte (120) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

**SEPTIMO:** Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho periodo la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de



00207

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Seguro por Responsabilidad Civil.-----

**OCTAVO:** Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimentará con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta de la siguiente manera: la correspondiente al LOTE 1, asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (\$4.867.888 ₳), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 29.535, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A.; asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del 10% , N° 29.607, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A., por la suma de pesos nueve millones setecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis (\$ 9.735.776₳)-----

**NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

**DECIMO:** El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil ALCARAZ, Ricardo Javier, DNI N° 27.082.012 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-1127-9.-----

**UNDECIMO:** LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1180-01708344-5 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

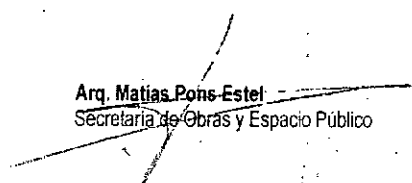


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----

  
MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.  
Arq. RENATO C. FRANZONI  
PRESIDENTE

  
Arq. Matias Pons Estel  
Secretaría de Obras y Espacio Público

  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00207

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación: Pública N° 08/2021						
Obra: "Pavimentación y Desagües Pluviales en calle Beruti - Lote 1: Etapa I entre Arzeno y Camino Viejo a Esperanza"						
ITEM N°	DESIGNACION DE LA OBRAS	COMPUTO		IMPORTE DEL ITEM		INCID. %
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	
<b>RUBRO 1 - OBRAS VIALES</b>						
1.1	Liberación de traza.	Gl.	1.00	\$ 803.499.68	\$ 803.499.68	0.83%
1.2	Aserrado, rotura y remoción de pavimento de hormigón.	m2	1.656.00	\$ 981.30	\$ 1.625.032.80	1.67%
1.3	Rotura y remoción de pavimento asfáltico.	m2	3.019.00	\$ 502.02	\$ 1.515.598.38	1.56%
1.4	Subrasante. Incluye saneamiento de cunetas (para bacheo).	m2	997.00	\$ 1.247.96	\$ 1.244.216.12	1.28%
1.5	Subrasante. Incluye saneamiento de cunetas.	m2	8.705.00	\$ 1.035.41	\$ 9.013.244.05	9.26%
1.6	RDC para bacheo	m2	997.00	\$ 1.673.94	\$ 1.668.918.18	1.71%
1.7	Sub base de suelo-arena-cemento de 15 cm. de espesor.	m2	8.400.00	\$ 1.105.16	\$ 9.283.344.00	9.54%
1.8	Pavimento de hormigón. de 18 cm. de espesor, para bacheo.	m2	997.00	\$ 4.841.51	\$ 4.826.985.47	4.96%
1.9	Pavimento de hormigón, de 18 cm. de espesor.	m2	7.812.00	\$ 4.381.78	\$ 34.230.465.36	35.16%
1.10	Cordón recto y/o curvo de HªAº.	m.	1.691.00	\$ 1.801.46	\$ 3.046.268.86	3.13%
1.11	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios.	Gl.	1.00	\$ 684.263.44	\$ 684.263.44	0.70%
<b>SUB TOTAL RUBRO 1</b>					<b>\$ 67,941,836.34</b>	<b>69.79%</b>
<b>RUBRO 2 - OBRAS DESAGÜES PLUVIALES</b>						
2.1	Provisión, acarreo y colocación de caños de HªAº de 0,50 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	240.00	\$ 14.224.51	\$ 3.413.882.40	3.51%
2.2	Provisión, acarreo y colocación de caños de HªAº de 0,60 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	235.00	\$ 20.420.16	\$ 4.798.737.60	4.93%
2.3	Provisión, acarreo y colocación de caños de HªAº de 0,80 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	306.00	\$ 25.367.42	\$ 7.762.430.52	7.97%
2.4	Boca de registro tipo (HªAº).	unidad	10.00	\$ 200.244.92	\$ 2.002.449.20	2.06%
2.5	Bocas de tormenta de HªAº de un tramo completas.	unidad	18.00	\$ 172.558.01	\$ 3.106.044.18	3.19%
2.6	Muro cabezal de HªAº.	unidad	16.00	\$ 69.380.14	\$ 1.110.082.24	1.14%
<b>SUB TOTAL RUBRO 2</b>					<b>\$ 22,193,626.14</b>	<b>22.80%</b>
<b>RUBRO 3 - OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>						
3.1	Rampas especiales (vados).	unidad	38.00	\$ 49.107.26	\$ 1.866.075.88	1.92%
3.2	Obras en veredas (accesorias a vados).	m2	152.00	\$ 3.482.16	\$ 529.288.32	0.54%
3.3	Soldado de Hº peinado H-17 en 7 cm. de espesor.	m2	760.00	\$ 1.699.56	\$ 1.291.665.60	1.33%
3.4	Refugio en paradas de ómnibus.	unidad	3.00	\$ 313.278.49	\$ 939.835.47	0.97%
3.5	Señales verticales indicativas de líneas de colectivos.	unidad	3.00	\$ 9.304.85	\$ 27.914.55	0.03%
3.6	Forestación.	unidad	18.00	\$ 3.565.54	\$ 64.179.72	0.07%
3.7	Señalización horizontal. Pintado de cordones en paradas de ómnibus.	m.	90.00	\$ 1.407.37	\$ 126.663.30	0.13%
3.8	Señalización horizontal. Sendas peatonales.	m2	515.00	\$ 4.614.89	\$ 2.376.668.35	2.44%
<b>SUB TOTAL RUBRO 3</b>					<b>\$ 7,222,291.19</b>	<b>7.42%</b>
<b>MONTO TOTAL LOTE 1</b>					<b>\$ 97,357,753.67</b>	<b>100.00%</b>

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.  
Arq. RENATO C. FRANZONI  
PRESIDENTE

ARQ. MATIAS PONS ESTEL  
SEC. OBRAS Y ESPACIO PUBLICO

En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de junio de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el **SECRETARIO DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO**, Arq. MATIAS PONS ESTEL, D.N.I. N° 31.103.466, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00183/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, quien es representada en este acto por el Señor Sr. Arq. Renato Carlo FRANZONI, D.N.I. N° 18.144.389, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en San Martín N° 1919, Piso 1 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "**PAVIMENTACION Y DESAGUES PLUVIALES EN CALLE BERUTTI: LOTE 1: ETAPA I ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO ESPERANZA Y LOTE 2: ETAPA II ENTRE CAMINO VIEJO ESPERANZA Y FURLONG**" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00183/2021.-----

**SEGUNDO:** La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1180-01708344-5 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

**CUARTO:** La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

**QUINTO:** El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final para el LOTE 2 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$134.902.355,<sup>43</sup>). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

**SEXTO:** El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.---

**SEPTIMO:** Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de



00207

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Seguro por Responsabilidad Civil.-----

**OCTAVO:** Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta de la siguiente manera: la correspondiente al LOTE 2, asciende a la suma de pesos seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento dieciocho (\$ 6.745.118 »), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 29.534, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del 10% N° 29.606, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A., por la suma de pesos trece millones cuatrocientos noventa mil doscientos treinta y seis (\$ 13.490.236 <sup>00</sup>)-----

**NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

**DECIMO:** El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil ALCARAZ, Ricardo Javier, DNI N° 27.082.012 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-1127-9.-----

**UNDECIMO:** LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1180-01708344-5 (R.P.), sometándose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----



MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.  
Arq. RENATO C. FRANZONI  
PRESIDENTE

~~Arq. Matias Pons Estel~~  
~~Secretaria de Obras y Espacio Público~~



**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Cofa Depto. Legislación



00207

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación: Pública N° 08/2021

Obra: "Pavimentación y Desagües Pluviales en calle Beruti - Lote 2: Etapa II entre Camino Viejo a Esperanza y Furlong".

ITEM N°	DESIGNACION DE LA OBRAS	COMPUTO		IMPORTE DEL ITEM		INCID. %
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	
<b>RUBRO 1 - OBRAS VIALES</b>						
1.1	Liberación de traza.	Gl.	1.00	\$ 390,557.55	\$ 390,557.55	0.29%
1.2	Aserrado, rotura y remoción de pavimento de hormigón.	m2	550.00	\$ 973.68	\$ 535,524.00	0.40%
1.3	Rotura y remoción de pavimento asfáltico.	m2	9,483.00	\$ 498.12	\$ 4,723,671.96	3.50%
1.4	Subrasante. Incluye saneamiento de cunetas.	m2	11,933.00	\$ 849.46	\$ 10,136,606.18	7.51%
1.5	Sub base de suelo-arena-cemento de 15 cm. de espesor.	m2	11,581.00	\$ 990.19	\$ 11,467,390.39	8.50%
1.6	Pavimento de hormigón, de 18 cm. de espesor.	m2	11,230.00	\$ 4,146.98	\$ 46,570,585.40	34.52%
1.7	Cordón recto y/o curvo de HPA°.	m.	1,564.00	\$ 1,787.48	\$ 2,795,618.72	2.07%
1.8	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios.	Gl.	1.00	\$ 235,136.56	\$ 235,136.56	0.17%
<b>SUB TOTAL RUBRO 1</b>					<b>\$ 76,855,090.76</b>	<b>56.97%</b>
<b>RUBRO 2 - OBRAS DESAGÜES PLUVIALES</b>						
2.1	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA° de 0,50 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	470.00	\$ 12,896.86	\$ 6,061,524.20	4.49%
2.2	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA° de 0,60 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	20.00	\$ 15,948.46	\$ 318,969.20	0.24%
2.3	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA° de 0,80 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	432.00	\$ 17,558.49	\$ 7,585,267.68	5.62%
2.4	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA° de 1,00 m. de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	m.	50.00	\$ 23,873.82	\$ 1,193,691.00	0.88%
2.5	Ejecución de conducto rectangular simple vano de HPA° in situ (b: 1.50 m.; h: 1.00 m.). Incluye excavación, tapada y compactación	m.	285.00	\$ 71,632.37	\$ 20,415,225.45	15.13%
2.6	Boca de registro tipo (HPA°).	unidad	18.00	\$ 198,690.26	\$ 3,576,424.68	2.65%
2.7	Bocas de tormenta de HPA° de un tramo completas.	unidad	33.00	\$ 171,218.30	\$ 5,650,203.90	4.19%
2.8	Muro cabezal de HPA°.	unidad	26.00	\$ 68,841.49	\$ 1,789,878.74	1.33%
<b>SUB TOTAL RUBRO 2</b>					<b>\$ 46,591,184.85</b>	<b>34.54%</b>
<b>RUBRO 3 - OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>						
3.1	Rampas especiales (vados).	unidad	94.00	\$ 48,726.01	\$ 4,580,244.94	3.40%
3.2	Obras en veredas (accesorias a vados).	m2	376.00	\$ 3,455.12	\$ 1,299,125.12	0.96%
3.3	Soldado de H° peinado H-17 en 7 cm. de espesor.	m2	1,880.00	\$ 1,686.35	\$ 3,170,338.00	2.35%
3.4	Refugio en paradas de ómnibus.	unidad	1.00	\$ 310,846.27	\$ 310,846.27	0.23%
3.5	Señales verticales indicativas de líneas de colectivos.	unidad	1.00	\$ 9,232.62	\$ 9,232.62	0.01%
3.6	Forestación.	unidad	18.00	\$ 3,537.86	\$ 63,681.48	0.05%
3.7	Señalización horizontal. Pintado de cordones en paradas de ómnibus.	m.	30.00	\$ 1,396.44	\$ 41,893.20	0.03%
3.8	Señalización horizontal. Sendas peatonales.	m2	432.56	\$ 4,579.06	\$ 1,980,718.19	1.47%
<b>SUB TOTAL RUBRO 3</b>					<b>\$ 11,456,079.82</b>	<b>8.49%</b>
<b>MONTO TOTAL LOTE 2</b>					<b>\$ 134,902,355.43</b>	<b>100.00%</b>

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

ALVARO CONSTRUCCIONES S.A.  
ACH. RENATO C. FRANZONI  
PRESIDENTE

Arg. MATIAS PONS ESTEL  
SEC. OBRAS Y ESPACIO PUBLICO